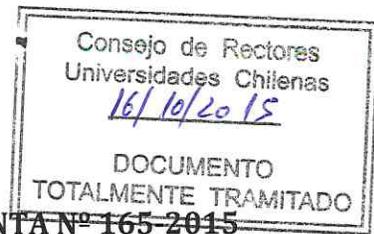




CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS



RESOLUCION EXENTA N° 165-2015

**MATERIA: DESIGNA COMO SUJETO PASIVO DE LEY
20.730 QUE REGULA EL LOBBY A FUNCIONARIA
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 13 DE OCTUBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 2, de 1985, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y en el Decreto N° 71 del 28 de agosto de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el Reglamento de la Ley 20.730, en la Resolución Exenta N° 036 de 20 de marzo de 2015 del y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 08 de marzo de 2014, se publicó la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado; posteriormente, mediante el Decreto N° 71 del 28 de agosto de 2014, se procedió a reglamentar la Ley 20.730.
- 2.- Que, el artículo 3 de la Ley 20.730 establece que son sujetos pasivos de las regulaciones y deberes establecidos en dicha ley, además de los jefes de servicios, otras personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. La misma disposición establece que el respectivo jefe de servicio mediante una resolución individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad.
- 3.- Que, doña María Isabel Munita Jordán, mediante Decreto 230 de fecha 30 de julio de 2015 de la Presidenta de la República, fue nombrada Secretaria General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en calidad de Directivo Grado 4° E.U.R, del Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública.
- 4.- Que, en cumplimiento de sus funciones la mencionada Secretaria General es la Ministro de Fe y Jefa administrativa del Consejo de Rectores, contando con algunas atribuciones decisorias relevantes y encontrándose además en situación de influir en quienes tienen otras atribuciones.

RESUELVO

- 1.- Atribúyase la calidad de sujeto pasivo de las regulaciones y deberes que impone la Ley N° 20.730 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo en el Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a doña María Isabel Munita Jordán, RUT 12.455.025-4, Secretaria General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, Directivo Grado 4° E.U.R, del Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública.





CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

2.- Comuníquese la presente resolución a la Secretaria General Sra. Munita Jordán, a los demás funcionarios y profesionales del Consejo de Rectores y publíquese la misma de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la ley 20.730.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LOS SITIOS INDICADOS


ALDO VALLE ACEVEDO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CONSEJO DE RECTORES



AVA/LTF
C.c: Sra. Munita Jordán
Consejo para la Transparencia